Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

ADENDA N° 01

AL CONTRATO PR / PS N° 078/18

Celebrado el día 11 del mes de noviembre del año 2019, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con RUC N° 3200078-2, domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil, ciudad de Luque, República del Paraguay, con C.I. N° 3.200.078, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / PS N° 078/18 del 20 de diciembre en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 33/2018 "Servicio de Limpieza para PETROPAR" con ID N° 347.186, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

COPIA PARA LA ADJ

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan reajustar los precios del Contrato PR / PS N° 078/18, de conformidad al Decreto N° 2046 del 28 de junio de 2019 *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"* y el punto CGC 17 de las Condiciones Especiales del Contrato.:

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR según lo establecido en la cláusula primera, fijan el siguiente cuadro de precios reajustados:

Ítem	Descripción	Precio unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Unitario reajustado Guaraníes IVA incluido
1	Limpieza y Aseo Diario de las Oficinas y Dependencias de Planta Villa Elisa.	47.111.000	**48.543.168**
2	Limpieza y Aseo Diario de las Oficinas y Dependencias de la Oficina Central	26.055.600	**26.847.687**

CLÁUSULA TERCERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR estipulan que el reajuste será aplicado a partir del 01 de julio 2019 hasta la fecha de finalización de Contrato, que representa un monto adicional total de G. 12.746.687 al Código de Contratación.

CLÁUSULA CUARTA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a los montos consignados en la presente Adenda.

CLÁUSULA QUINTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / PS N° 078/18 del 20 de diciembre de 2018, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 01, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR
PROVEEDOR

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)